

RESOLUCION No. 86-2-1-f- 02151

127587

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 7 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de TIVAL S.A.;

QUE el señor Luigi Sensi Contugi Navone, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosemena, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 257 del 28 de junio de 1978, ha autorizado al señor Luigi Sensi Contugi Navone, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-295-IA del 7 de marzo de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0363 del 17 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TIVAL S.A. por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en quince mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

02/03/86

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1-02151
Compañía: TOVAL S.A.
del mismo Registro de 1.985; y, 20.000, 20.000 de igual
Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respec-
tivas. -- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos o-

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida es-
critura pública junto con la presente Resolución, archive
una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
nota de la inscripción que se ordena; b) cumpla con las
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Noveno de
Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura
pública de 29 de abril de 1976, por la cual se constituyó
la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el
capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura
pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta
base a esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañias en Guayaquil, a 19 MAR. 1986**

**Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**MCC. Iba.
DL. Alced.**

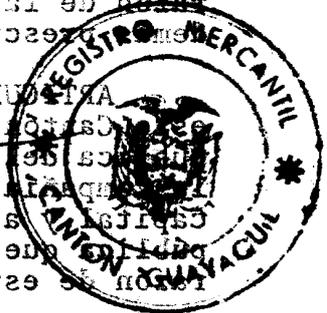
QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 12.552 a
12.556, número 2.859 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 4.591 del Repertorio -- Guayaquil, once
de Abril de mil novecientos ochenta i seis. -- El Regis-
trador Mercantil. --

**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución de fojas 9.265 del Registro Mercantil de 1.976, 19.485, 19.486, 19.487, 19.488, 19.489, 19.490, 19.491, 19.492, 19.493, 19.494, 19.495, 19.496, 19.497, 19.498, 19.499, 20.000, 20.001, 20.002, 20.003, 20.004, 20.005, 20.006, 20.007, 20.008, 20.009, 20.010, 20.011 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos o

ARTICULO CUARTO. - El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de la presente Resolución, publica en el Boletín de la Oficina Registral del Cantón Guayaquil, una copia de las inscripciones de las Compañías de las que se trata en el presente expediente, para que los interesados comparezcan a las inscripciones en el Registro Mercantil de Guayaquil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTICULO QUINTO. - DISPONER que en el extracto de las inscripciones que se publica en el presente expediente, se indique el margen de la matriz de la escritura en la cual se constituyó, para que los interesados comparezcan a las inscripciones en el Registro Mercantil de Guayaquil, para que se proceda a su inscripción y a la reforma de sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y aiente de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de las inscripciones que se publica en el presente expediente, se indique el margen de la matriz de la escritura en la cual se constituyó, para que los interesados comparezcan a las inscripciones en el Registro Mercantil de Guayaquil, para que se proceda a su inscripción y a la reforma de sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y aiente de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a 12 MAR. 1988

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO. - El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de la presente Resolución, publica en el Boletín de la Oficina Registral del Cantón Guayaquil, una copia de las inscripciones de las Compañías de las que se trata en el presente expediente, para que los interesados comparezcan a las inscripciones en el Registro Mercantil de Guayaquil.

MCC. 184.
DL. 1184.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil